



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS A FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.

DECRETO N° 001105

CHILLÁN VIEJO, 21 de Febrero de 2012.

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 101 Y Memorandum N° 102 , con fecha 21.02.2013, de la Srta. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", donde solicitan autorización para que funcionarios del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, realicen trabajos Extraordinarios el día viernes 22 de Febrero de 2013.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 1434/01.03.2012 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2013.

DECRETO:

1. **APRUEBA** las labores extraordinarias a Funcionarios del Cesfam Dr. Federico Puga Borne que se indican, con la finalidad que el día Viernes 22 de Febrero de 2013 en jornada de 00:00 hrs en adelante, participe en el proceso de Sanitización que se realizará en bodega de leche y farmacia

FUNCIONARIA	CARGO	HORAS
Susana Ordenes Pacheco	TNSE	
Reinaldo Escamilla Soto	Auxiliar Aseo	

2. La Sra. Marina Balbontín Rizzo en su calidad de Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimientos.

3. Compéñese a Don **Reinaldo Escamilla Soto** , y **Srta. Susana Ordenes Pacheco** ,las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la **N° 21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MGB/MBR/lcp

Distribución: Secretario Municipal, Depto. Salud Municipal, Finanzas DESAMU.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**